CAPITULO PRIMERO

EL Dr. JOSE SIMEON CAÑAS

Un Intelectual

La lectura de muchos artículos escritos sobre José Simeón Cañas nos han acostumbrado a leer distraídamente el texto, tan repetidamente reproducido, sobre la moción de liberación de los esclavos. Un análisis detenido de este documento sería el objeto de toda una monografía. No es este nuestro propósito. Al intentar hacer un análisis de este precioso documento pretendemos simplemente señalar un camino y al mismo tiempo presentar la motivación científica del estudio cuyos resultados ofrecemos en esta revista.

Este análisis procede en dos partes. En la primera parte se analiza el texto para desmembrarlo literariamente en sus elementos significativos. En la segunda parte se recogerán los conceptos que afloran en cada una de sus partes.

ANALISIS LITERARIO

Vamos a disponer la lectura del texto de un modo tal que pueda el lector fácilmente apreciar las diversas partes que lo componen y, al mismo tiempo, la similitud entre ellas. Las diversas partes vienen significadas en el encabezamiento con letras diferentes. La similitud será significada por la repetición de una misma letra.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

a) Vengo arrastrándome
y si estuviera agonizando
agonizante vendría por hacer
una proposición benéfica
a la humanidad

b) con toda la energía
que debe un diputado promover
los asuntos interesantes de la patria

c) pido que ante todas cosas
y en la sesión del dia
se declaren ciudadanos libres

d) nuestros hermanos esclavos

e) dejando a salvo el derecho de propiedad
que legalmente prueben los compradores
de los que hayan comprado

f) y quedando para la inmediata discusión
la creación del fondo de indemnización
de los propietarios.

g) Este es el orden
que en justicia debe de guardarse:
una ley que la juzgo natural
por lo que es justísima

e) manda que el despojado
sea ante todas cosas restituído
a la posesión de sus bienes

c) y no habiendo bien
comparable con el de la libertad

e) ni propiedad más íntima que la de ella

g) como es el principio y el origen
de todas las que adquiere el hombre
parece que como (mayor) justicia

e) deben ser inmediatamente restituídos
al uso íntegro de ella:

En el cuadro analítico del texto que hemos ofrecido podemos apreciar que el discurso contiene ocho elementos sensiblemente diferentes. Queremos resumirlos ateniéndonos a las letras que los encabezan:

a): esta letra indica elementos propiamente de estilo. Se trata de lo que comunmente llamamos retórica. En el primer período, el orador trata de captar la benevolencia de su aditorio. En el segundo, trata de enardecer a la Asamblea para inducirles a poner la acción constitucional que el orador mociona. Se vale aquí, también, del argumento de compasión, haciendo sentir la desgracia de los infelices corazones de los esclavos.

b): esta letra señala los períodos de frase que apelan a la responsabilidad de todo miembro de la Asamblea, frente a los problemas que atañen a la nación y a la patria.

c): esta sigla contiene el objeto de la moción. Fundamentalmente, estos períodos desarrollan el concepto principal de la libertad, que constituye precisamente el objeto de la moción.
El orador califica la libertad de: — un **bien**
— un **don**

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

El objeto de la moción parece ser tan evidente que el orador se ve autorizado a instar a la Asamblea a que tome una pronta resolución sin discusión ni reclamación alguna.

d): con esta letra hemos destacado un apelativo propiamente cristiano para referirse a los esclavos.

e): con esta letra hemos indicado los conceptos de propiedad privada aplicados al fenómeno de la esclavitud. Luego diremos cómo el orador pone sobre pie de igualdad el derecho de posesión de los esclavistas y el derecho de posesión de los esclavos. Estos tienen derecho de posesión de la libertad, aquellos derechos de poseer lo que ellos han comprado.

f): con esta letra queda designado el concepto de la restitución como un deber ineludible cuando se quita a alguien lo que le pertenece. El orador se muestra justo y generoso a la vez. Pero esta generosidad no es ingenua. El orador quiere poner los primeros dineros para crear el fondo de indemnización, pero se trata precisamente de un dinero que le deben las cajas del Es-

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

tado. Inteligentemente el orador pone a los responsables aludidos, ante el deber de justicia de pagar lo que se le debe a quienes trabajan por el bien público.

g): esta letra encabeza conceptos más filosóficos. Se trata de una filosofía escolástica, que es a mitad teología. Podemos decir, que es una filosofía que toca los límites de la moral. Efectivamente, el orador alude a conceptos característicos de ese pensar, como **"ley natural", "justicia"** que emana de esa ley natural, **"origen de"** todos los bienes que posee el hombre.

h): con esta sigla señalamos una serie de argumentos que vienen a probar la tesis. El primer argumento es del orden de lo social:

los esclavos viven violentados y en la servidumbre.

El segundo argumento es del orden de la moral:

la libertad debe de justicia a todo hombre.

El tercer argumento es del orden político-jurídico:

la Nación la componen individuos. Los esclavos pertenecen a la Nación. Si la Nación es libre, lo son también los esclavos.

Veamos ahora, cómo, del punto de vista literario, se estructura este discurso.

El orador se mueve dentro de cuatro puntos principales: los dueños de los esclavos — y — los esclavos mismos, por una parte; por otra, la Nación que es una totalidad de individuos — y — los individuos mismos, que lo son también los negros. Para no crearse problemas con esto último, el orador se ve obligado a asentar bien el primero, en este sentido: que todos estarán fácilmente de acuerdo sobre que la totalidad de la Nación está compuesta también por los esclavos, si y solamente si, se prueba de antemano que patronos y esclavos están sobre igual base de derechos. El orador logra su cometido por dos caminos. Primeramente, deslizándose inteligentemente del derecho de propiedad de los patronos al derecho de propiedad que tienen los esclavos de su libertad. Enseguida, alude a la ley natural que es común a todo hombre y antecede a cualquier condicionamiento social e histórico. En virtud de esta ley natural precisamente, el orador califica la libertad de "bien", "don" y de "propiedad", a que tiene derecho todo hombre y por consiguiente los esclavos.

Del punto de vista argumentación, el concepto de propiedad privada y el derecho que todo hombre tiene a poseer lo suyo y, con mucha más razón lo que es más íntimo suyo, como la libertad, juega un papel decisivo en el discurso de Cañas.

¿De dónde sacó Cañas esos conceptos?

ANALISIS CONCEPTUAL

Este interrogante justifica ya nuestro trabajo. Efectivamente, nosotros formulamos la hipótesis siguiente: es imposible que el Diputado Cañas haya recibido una inspiración del cielo, pues, lo más probable es que su discurso del 31 de diciembre de 1823 sea la expresión gloriosa de su pensamiento y de sus convicciones. Pensamientos y convicciones que no se improvisan, sino que nacen y maduran con el hombre. Ahora bien, el nacimiento y el desarrollo de las ideas de Cañas tuvieron su cuna y su hogar en el Alma Mater de la Universidad de San Carlos.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Esperamos que el estudio que ofrecemos en los capítulos siguientes confirman las pocas anotaciones, que presentamos enseguida como resultado de un somero examen de las ideas contenidas en el discurso de José Simeón Cañas.

Ante todo, conviene señalar que el discurso de Cañas está empapado de la corriente juridista tan característica de su época. Pero es un juridismo ligeramente matizado por Cañas con una atención hacia lo social. Se entiende por juridismo, en el sentido estricto de la palabra, un concepto de la vida social totalmente dominado por el derecho. Históricamente hablando, es todo un movimiento que arranca del siglo XVIII y que está todavía presente en muchos países en pleno siglo XX. El origen de este movimiento es el liberalismo, y la intuición primordial es la siguiente: todo problema de la sociedad viene resuelto cuando se votan y se tienen "buenas" leyes. De lo que se sigue que la principal tarea del Estado es la de "hacer" leyes y procurar que sean "buenas" leyes. Buenas, en el sentido jurídico de la palabra. Locke y Adam Smith son los padres de este movimiento, uno en el sector político y el otro en el económico. Filósofos como Montesquieu, Voltaire, Diderot se esforzaron por integrar ese movimiento dentro del pensar filosófico. La publicación del Código Civil, el Código de Napoleón, en 1804, fue decisivo para toda esta corriente. En resumen, lo principal para todos estos pensadores era tener leyes bien elaboradas sobre el matrimonio, la familia, la escuela, etc., etc., sin importar tanto el impacto concreto que podía tener en la realidad.

Los Estados Unidos, a pesar de ser un país fuertemente vinculado con la tradición anglo-sajona, también se encarriló definitivamente dentro de las pistas trazadas por el juridismo. Aquí, en especial, y por el problema agudo de la esclavitud, afloró todo un pensamiento extraño en torno a la propiedad privada de negros. Mentalidad muy empapada por cierto, del espíritu juridista, los poseedores de esclavos se hacían respaldar por la Constitución para reivindicar el derecho a poseer esclavos. El argumento era sencillo sin dejar de ser curioso: la ley respalda a todo hombre en la propiedad privada de sus bienes. Los esclavos son propiedad privada y constituyen un bien adquirido con dinero. Luego, nadie puede despojar al Patrón de sus esclavos, sin previo reembolso del dinero invertido en la compra de la mercancía.

De este concepto de propiedad privada, Cañas se desliza, hemos dicho, al concepto de la libertad como el más grande "bien" que el hombre pueda poseer, en virtud de la naturaleza misma y respaldada por la "ley natural". Aquí, el Doctor Cañas ha pasado ya al sector de la filosofía escolástica. En esta filosofía se enseña, efectivamente, que la libertad es un "bien" (Bonum). Aristóteles, por ejemplo, en su libro **Etica a Nicomaco**, I, 1 lo enseña así y Santo Tomás de Aquino lo confirma en su tratado sobre la ley, en la Suma Teológica Ia. IIae. q. 94, 2. Este tratado debía sustentar toda una reflexión, muy importante por cierto, sobre la ley natural. Santo Tomás le dedica sobrados artículos a lo largo de las cuestiones 98 a la 105. Y podemos decir que, desde entonces para acá, la ley natural juega un papel importantísimo en la moral cristiana. Esta ley natural abarca todo ser creado y viviente, sobre la tierra. Pero es ella misma el fundamento de derechos y obligaciones que diferencian al hombre del animal.

En la superioridad de los "bienes" del hombre sobre los "bienes" del animal, encuentra el Dr. Cañas el fundamento de los grados de justicia. "Justicísima" es la ley que rige el gobierno de las posesiones de

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

bienes terrestres y materiales. "De mayor justicia" es la ley que rige la posesión de bienes personales y espirituales. Entre ellos, primordialmente, la libertad.

¿Por qué especialmente la libertad? Por dos razones. Primero, porque los bienes espirituales distinguen radicalmente al hombre del animal. Segundo, y con mayor razón, porque la libertad es un "don" de Dios. Y aquí encontramos atisbado el pensamiento teológico del Dr. Cañas. A este nivel, el orador busca en la ley positiva divina un nuevo apoyo jurídico para su tésis. Efectivamente, si la libertad es un "don" es decir, una gracia de Dios, entonces viene regida por leyes que no son de la naturaleza del hombre sino de la voluntad divina y de la Iglesia.

Finalmente, el ilustre orador apela también a la ley política. Sus palabras son lapidarias: "la Nación toda se ha declarado libre, lo deben también ser las partes que la componen". Quiere, pues, decir que la libertad de los esclavos está también garantizada por la ley misma que rige los destinos de la Nación.

En resumen. La tesis del Doctor Cañas es fundamentalmente jurídica. Se apoya en la ley natural, en la ley divina positiva y en la ley política para declarar que los esclavos son libres. La intención de Cañas no rebasa además los límites de un juridista. El Doctor Cañas no pretende iniciar una reforma social, pretende únicamente mocionar **una ley** que declare libres a los esclavos. Sin embargo, las ideas del ilustre orador están sacadas de la filosofía escolástica y de la teología y no del racionalismo.

Ese acopio de ideas viene sustentado por el espíritu de un sacerdote y de un cristiano. Cañas sabe que los negros como los blancos son hijos de Dios y creaturas de su poderosa mano. Por consiguiente son sus "hermanos". Este argumento propiamente teológico no podía convencer a una Asamblea que, aunque cristiana en su mayoría, profesaba en público un liberalismo racionalista. Sin embargo, las repetidas frases de Cañas alusivas a los esclavos sus "hermanos", hace que su moción sea una auténtica oración elevada al cielo, en el seno mismo de una Asamblea política.

Si el lector ha seguido atentamente nuestro pequeño análisis ha podido plantearse la pregunta siguiente: ¿de dónde, pues, sacó todas esas ideas el Doctor José Simeón Cañas?

Nuestro propósito es mostrar en los capítulos que siguen el origen de esas ideas y su desenvolvimiento en el pensamiento de Cañas. A nuestro criterio, José Simeón Cañas fue un hombre de su tiempo, que vivió el ritmo de su época al compás del movimiento intelectual que se ventilaba dentro de los muros y de los claustros de la noble Universidad, Real y Pontificia, de San Carlos de Guatemala.

Digitalizado por Biblioteca "P. Florentino Idoate, S.J."
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas